



XI. ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE DATOS ABIERTOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción XVII, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las Reglas Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que mediante Acuerdo 11^a/XII/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos.

Que, en atención a los recientes cambios en la Administración Pública Federal, y a fin de atender las exigencias de la sociedad, resulta importante modernizar métodos y procedimientos para la generación de información estadística y geográfica.

Que debido a que las funciones y modalidad del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos ya cumplieron con el objetivo para el que fue creado, y a efecto de atender las necesidades de información que se vinculen con el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas de alcance nacional en esta materia, estos asuntos y temáticas serán abordados en el Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, aprobó mediante Acuerdo 4 la extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos, en su Primera Sesión Ordinaria 2019 celebrada el 25 de junio de 2019.

Por lo anterior, se somete a consideración de la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

9^a/X/2019.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción XVII, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las Reglas Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos en los términos planteados.



1. Se determina la extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos, que fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo 11ª/XII/2013.
2. Corresponderá al Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, revisar los temas en materia de datos abiertos correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
3. El Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos estará vigente a partir de su aprobación.
4. Se contará con 30 días naturales para llevar a cabo las diligencias correspondientes a la disolución del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos.
5. La Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicará el Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos en el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.